de Guadalajara, cuyo cuerpo aprobó el dictamen del C. Lic. José López Portillo, decano del Foro Jalisciense, quien á su vez propuso que se adoptara la obra como texto oficial en la Cátedra de Derecho Internacional del Instituto.

El texto de la obra es muy conciso y el orden en que están tratadas las materias es el siguiente: Comienza el autor exponiendo algunas nociones preliminares: trata en seguida de la Historia del Derecho Internacional, de la condición de los extranjeros en México, y por último, de los diversos sistemas que se han inventado para considerar al hombre en país extranjero, cuando se trata de sus derechos reales y personales. Después de esta introducción habla de los conflictos en materia civil. Este asunto forma el contenido de un tratado especial, aunque íntimamente relacionado con los otros tres, que se refieren á los conflictos mercantiles, á los que se suscitan en materia de procedimientos y cuestiones criminales, las cuales doctrinas están desenvueltas en otras tantas secciones independientes.

El autor se ha inspirado en los mejores tratadistas, procurando ponerse al alcance de todo lo más reciente que se ha escrito, para trasmitirlo á sus alumnos.

Por último, el estilo tiene todas las condiciones de claridad indispensables en un libro de su especie y su lenguaje es bastante correcto.

La obra del Sr. Zavala, á juzgar por las cartas que recibió de algunos jurisconsultos extranjeros, ha merecido un acalorado elogio por parte del Sr. D. Francisco Wharton, asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos y autor de varias obras muy estimadas. (1) Elogios semejantes le tributan á la obra, Alvey A. Adee subsecretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de América, (2) y Andrés Weiss, profesor de Derecho Internacional en Dijon y autor de la obra más reciente que hasta el mes de Enero de 1887 existía sobre la materia. (3)

El célebre publicista francés Mr. Pradier Foderé al hablar del trabajo del mismo Sr. Zavala se expresa en los siguientes términos:

Esta obrita no es más que un Compendio, pero un Compendio muy completo, metódicamente concebido y muy sábiamente ejecutado. El mismo crítico después de detallar el orden de las materias que abraza, sigue diciendo: Como puede suponerse, esta obra elemental no es una obra de discusión, sino sólo de exposición.... Lo que recomienda particularmente su obra, es que reune en una exacta medida el espíritu filosófico y el espíritu práctico. ... Otro elemento de interés que contiene la obra del Sr. Zavala, es que este autor ha tomado por base de sus observaciones la ley mexicana. Hay, bajo esto punto de vista en los Elementos de Derecho Internacional Privado, páginas que leerán con provecho, todos los que se dedican al estudio de las legislaciones comparadas. No puedo menos de recomendar el compendio del Sr. Zavala, como un libro muy bien concebido, muy interesante y muy instructivo en lo que se refiere á los conflictos entre las legislaciones extranjeras y la ley mexicana. (1)

En Abril de 1889 el autor de la obra, en vista de haber concluido las reformas que emprendió introducir á sus Elementos, al dirigir dos cursos posteriormente á la primera edición, y estando ya casi agotada esta, á tiempo de haber preparado la publicación de un estudio de la última ley mexicana de Extranjería, ha publicado una nueva edición de su Tratado, reuniendo en un solo volumen ambas piezas. precedidas de los Prolegómenos de Jurisprudencia, que publicó en 1887, los cuales han sido retocados después á fin de que todo formara un solo libro propio para texto de enseñanza. La nueva edición fué impresa en México en la Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, calle de San Andrés núm. 15, 1889, conteniendo 161 páginas.

A continuación se insertan los principales rasgos biográficos del autor.

⁽¹⁾ Carta dirigida al Sr. Zavala con fecha 6 de Noviembre de 1886.

⁽²⁾ Carta dirigida al Sr. D. Matías Romero en 24 de Septiembre de 1886.

⁽³⁾ Carta dirigida al Sr. Zavala con fecha 4 de Febrero de 1887.

⁽¹⁾ Artículo publicado por el Sr. Pradier Foderé en la Revista de Derecho Internacional y de legislación comparada.

Jera hija

El Sr. Lic. Francisco V. Zavala nació el 9 de Materzo de 1840 en la ciudad de Tepic, perteneciente entonces al Estado de Jalisco. Fueron sus padres D. José Zavala y Doña Guadalupe Santa María. El primero de origen peruano, se naturalizó en México, sirviendo en la Marina Nacional hasta el año de 1861 en que murió. La segunda, de Tepic, qué descendiento de español y falleció en 1862.

Su enseñanza primaria la recibió en la misma ciudad de Tepic, bajo la dirección de los Sres Luis Alvarez, Manuel Guzmán y Vicente Martínez. En 1851 se trasladó á Guadalajara, incribiéndose como alumno en el Seminario de la misma, en donde cursó Latín, Filosofía y Jurisprudencia teórica hasta el año de 1859. Con posterioridad hizo su práctica en el Instituto y Universidad de la capital del Estado, siendo uno de sus profesores el Sr. Lic. D. Jesús López Portillo.

El joven Zavala, fué un estudiante muy distinguido, al grado de que en todas sus cátedras obtuvo las supremas calificaciones y casi siempre los primeros premios. Desde su vida de pasante, fué afecto á la literatura, pues con frecuencia escribía composiciones poéticas y artículos humorísticos en los periódidos de la época, y en sus ratos de descanso se dedicó con esmero al estudio del francés, inglés, alemán, italiano, griego y hebreo.

Al concluir sus tareas escolares recibió el título de Abogado después de haber obtenido habilitación de la edad respectiva para conseguir aquel fin.

En 1873 fué nombrado catedrático de Derecho Internacional en la Escuela de Jurisprudencia de la Sociedad católica de la ciudad de Guadalajara, empleo que sirvió hasta el año de 1883, en que fué llamado á desempeñar la clase relativa al mismo ramo en el Instituto de ciencias del Estado.

Durante los primeros cuatro años de su carrera profesional, el Sr. Zavala fijó su residencia en la ciudad de Tepic, dedicado al despacho de sus negocios como Abogado. En 1867 estableció definitivamente su bufete en Guadalajara, en donde continuó ejerciendo su profesión y redactando varios periódicos, entre ellos "La

Prensa," "La Verdad," "La Civilización" y "El Pabellón Mexicano," "La linterna de Diogenes" y ultimamente colabora

En el año de 1880 pasó temporalmente á la capital en "El Negio de la República, con objeto de ocupar una curul en la nal. — En 187 Cámara de Diputados como representante por Tepic. publicoura tra En 5 de Septiembre de 1881 contrajo matrimonio con ducion de la or la señorita Dolores Santa María, y en el mismo año que escribio en fué nombrado asesor de la 4ª División desempeñando gles el fr. Carde el puesto hasta el año de 1884, fecha en que comenzó had gittors, tita á funcionar como 2º Magistrado del Tribunal Superior hasta el año de 1886. Durante esa misma época, fungió como Director de la Escuela de Jurisprudencia de Jalisco.

En 1882 formó una Carta Sincronográfica de Historia Universal, por el sistema de otra publicada por Adams. La edición de 2,000 ejemplares, se vendió toda á setenta pesos el ejemplar en la República, en España y en las Naciones Hispano-Americanas, obteniendo todas las ganancias una compañía americana, que concibió el proyecto y escogió al Sr. Zavala para ejecutar-

lo mediante una pequeña retribución. A la sazón que el Sr. Zavala desempeñaba la Dirección de la Escuela de Jurisprudencia, concibió, asociado del Sr. Lic. Mariano Coronado, que fungía de Secretario del Gobierno de Jalisco, el proyecto de que se adoptaran en el Estado los Códigos Penal y de Procedimientos penales del Distrito Federal, teniendo en cuenta para el segundo las divergencias que respecto á organización judicial y administrativa existen entre ambas porciones federales. También formó parte de la Comisión revisora de los/Códigos civiles adoptados en fines de 1886, y á moción suya se implantaron las modificaciones que contiene el actual Código de Jalisco, en las disposiciones concernientes al Derecho Internacional, modificaciones que con mucho trabajo logró se llevaran á efecto, porque se deseaba la mayor uniformidad con la legislación del Distrito Federal.

Con posterioridad siguió dando la clase de Derecho-Internacional, hasta mediados del año de 1888 en que por causas muy particulares tuvo que dejar el empleo.

que el redacto

en 1895

Por último, ha llegado á noticia nuestra que el Gobierno del Estado de Jalisco, encomendó no ha mucho al mismo Sr. Lic. Zavala, el cargo de Procurador de Justicia del Estado, empleo que en la actualidad desempeña con acierto. renunció a los pocos meses no habiendo guerido aceptar posseriormente mingim otro.

(agui sigue el manus crito que va suelto)

XIII.

Exposición de motivos del Proyecto de Ley sobre extranjería y naturalización, que por encargo de la Secretaría de Relaciones exteriores ha hecho Sr. Lic. D. Ignacio L. Vallarta y Ley relativa. México, Imprenta de Francisco Díaz de Leon, Avenida Oriente 6, núm. 163, 1890.

En 20 de Enero de 1885, nuestro distinguido jurisconsulto el Sr. D. Ignacio L. Vallarta, correspondiendo á la confianza del Gobierno de la República, é inspirado en los más puros sentimientos de amor pátrio, tuvo á bien formular un proyecto de ley sobre extranjería y naturalización, exponiendo los motivos que le sirvieron de base, para llegar á las soluciones propuestas en las importantes y multiplicadas dificultades que su proyecto otrecía.

Nuestro publicista, al adoptar como base de su estudio los principios consagrados por nuestra Constitución, quizo armonizar los preceptos de esta con los progresos de la Ley internacional, satisfaciendo, en lo relativo á la materia, las necesidades de la República de acuerdo con las tradiciones de nuestra jurisprudencia.

El Proyecto de Ley abarca cuarenta y cuatro artículos comprendidos en cinco capítulos, de los cuales el primero trata de los mexicanos y de los extranjeros; el segundo de la expatriación; el tercero de la naturalización; el cuarto de los derechos y obligaciones de los extranjeros y el quinto de las disposiciones transitorias.

La exposición motivada de aquel, va condensada en doscientos setenta párrafos, que detallan los funda-

(Tag. 82 signe) # De 1887 a 1897 volvio a desempenar en la Sociedad Católica, la catedra de Derecho Inter= nacional y de 1900 à 1902, ensens Procedimientos Judiciales y Derecho Internacional en el Geninaris de Guadalajara. Ha publicado tombien el hir. havala varios opusculos, no solo relativos a sus trabajos en el Foro, sino à otras materias, como "El Duelo," La Creación segun el Genesio, "Influencia del Cristianismo en el Derecho Internacional, una biografia de San Vicente de Paula & y illimament los tres titulados "is bertad Peligiosa y Libertad de Ensenanza, "El Es= piritismo" y "El socialismo y la Tylena (1907). El ano de 1903 hizo una tercera edición, reformando por completo an Compendio de Derecho Internacional Pivado, que ha eido recomendado y elogiado por el Ir. Pio X. Le mismo ano dis a luz una colección de poesías y dramas, titulada Patos Perdidos," en que figuran las principales piezas que ya habia publicado suellas en periodicos, colección que mercio la aprobación en terminos muy lison= jeros de la Real Academia Española.

CIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALPONSO REVES"

"ALS BORTERRY, MEDO

stolier la catedia de Docesho Tostos

is do 1800 on 190 he reasing Procediminantes

inales as Toursta Sentemarined in al Tommer

Ha publicado transien el Lie Lavala emise

soules no sols relativos a sue trabajos on el Poro,

was a stras anatonie, and the Duelo " ha Creacisis

expensed Generic " Texthermin det Brishminne in el

Donotes International, and his grapher du tres mise

to de Paula OF y illimment his trastitudad or his

Il anco de 1903 hino una tercera edicion reforman

to be complete in Compandio de Porecho Porterna

visual Provedo que ha endo reconvandado as elo-

aindo hor al In las K. has mismo and dis a lung

una extersion de poereixa y diaman, teleslada Vator

Ended or on our browner los frincipales hieros our

un bation bushieads analico en hariotheas esteriore

are moreiro la aprobación en terminos num librar

ions de la Mal chardenie de haniele

be dad beligional a bedocked de Personaga

similiones a "He conclision of la Toples La (1907)

Guadalaina

mentos de las conclusiones incluidas en cada artículo del mismo. Adviértese en dicha exposición, la actitud caballerosa del Sr. Lic. Vallarta, cuando expresa con lealtad el móvil que le obligó á omitir en el referido proyecto, la redacción de ciertas disposiciones que han figurado en nuestras leyes de Extranjería. Varios son los motivos que alega nuestro jurisconsulto para fundar sus designios, y entre ellos, el de tener esos preceptos omitidos su lugar especial en el Código de Procedimientos. De esta manera se asocian las materias, que tienen analogía por su homogeneidad, y se descartan aquellas, que no siendo de la exclusiva competencia de cada Cuerpo de Derecho, deban acumularse á otras de diferente índole.

Hemos analizado someramente el Proyecto de Ley de Extranjería y la motivada exposición que le precede, y sin temor de lisonja, podemos asegurar que el Sr. Lic. Vallarta ha logrado por medio de un profundo estudio, poner en armonía nuestra lev vigente con las que rigen en los países más adelantados, evitando así los conflictos internacionales que pudiesen surgir en lo de adelante. Ha tenido presente las irregularidades ocasionadas por algunos abusos diplomáticos, é inspirado en tan dolorosos recuerdos, ha procurado mediante la sanción de un principio legal, poner coto á las especulaciones de algunos aventureros, que con frecuencia han explotado la fortuna de la nación, parapetándose á veces bajo la sombra de la ley mexicana, y otras, resistiéndose á sus prescripciones, conforme les era nociva ó cuadraba á sus intereses.

Dignos son de encomio los elevados propósitos del Sr. Lic. Vallarta, quien animado de la fé que deposita en sus principios, ha podido ver realizada, aunque con variadas modificaciones, la formación de la Ley relativa, expedida por el Congreso de la Unión el 28 de Mayo de 1886, como orgánica de los preceptos del artículo 30 de la Constitución vigente en la República.

El indeclinable deber que tenemos de relacionar los productos de la inteligencia de nuestros jurisconsultos, con la vida pública de los mismos, nos obliga á delinear á grandes rasgos el carácter de la honorable personalidad del Sr. Lic. D. Ignacio Luis Vallarta.

Ligada como está su existencia con la evolución política de la República, en una de las épocas de prueba para la misma, nuestras tareas serían estériles á la par que deficientes, si diéramos término á ellas sin haber hecho mérito de los servicios de tan ilustrado patricio.

En la imposibilidad de corresponder á tan justa exigencia, vamos á consignar solamente los detalles más prominentes de la vida de aquel distinguido abogado.

El Sr. D. Ignacio Luis Vallarta, nació en la Ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco, el día 25 de Agosto de 1830, siendo sus padres el Sr. D. Ignacio

Vallarta y la Sra. Isabel Ogazón.

Cursó las primeras letras en el Seminario de la propia Ciudad; estudió después Filosofía y Facultad Mayor en el Instituto de Ciencias del Estado, pasando en seguida á la Universidad de Guadalajara, en virtud de ha-

berse clausurado aquel plantel de un modo accidental. En 24 de Diciembre de 1855, se recibió de abogado, después de haber hecho una brillante carrera y obtenido honrosas distinciones por parte de sus maestros.

La actividad é inteligencia que desplegó en el desempeño de sus negocios le prepararon un brillante porvenir. El prestigio que adquirió en el ejercicio de su profesión, fué un motivo para que en el año de 1856 hubiera sido electo Diputado al Congreso Constituyente, por el Estado de Jalisco, cargo que aceptó y desempeñó con verdadera lealtad y patriotismo.

Al iniciarse en la política del país, aceptó como norma de su conducta, la incondicional defensa de las instituciones republicanas, y en esta virtud cooperó al triunfo de la guerra de Reforma, desempeñando honrosas comisiones bajo el mando del General D. Santos Degollado.

En 17 de Octubre de 1860 en que triunfó en Jalisco la Revolución de Reforma, fué llamado por el Gral. Ogazón Gobernador del Estado, para desempeñar la Secretaría General del Gobierno, habiendo servido este empleo hasta 1º de Octubre de 1862 en que el C. Francisco Gutiérrez García entró á desempeñar el mando de la Plaza de Guadalajara, como Mayor General de la División de Jalisco.

Al evacuar el Gobierno nacional la ciudad de México, el Sr. Lic. Vallarta se preparó para entrar en la gloriosa lucha que tuvo por objeto la restauración de nuestra violada soberanía.

En vista de esto, el señor Presidente de la República D. Benito Juárez, que residía en la ciudad de San Luis Potosí, tuvo á bien nombrar al Sr. Vallarta en Diciembre de 1863 Gobernador y Comandante general de Jalisco; más habiéndose resistido el Sr. general Arteaga á entregarle el gobierno, determinó su marcha para Colima, embarcándose en seguida con dirección á Mazatlán. A consecuencia de una enfermedad peligrosa, tuvo que permanecer algún tiempo en este puerto, por cuyo motivo no pudo continuar unido á las fuerzas nacionales; pero tan luego como le fué posible marchó para la Baja California á unirse con el general Márquez de León, mas no habiéndolo encontrado, se dirigió para el puerto de San Francisco, E. U. A., adonde sólo estuvo como unos cuarenta días, regresando después á la República en Mayo de 1886.

En 1868 los pueblos del propio Estado, teniendo en cuenta los honrosos antecedentes del Sr. Lic. Vallarta lo eligieron Diputado al 5º Congreso Constitucional, cargo que aceptó y desempeñó á instancias de dos de sus más íntimos amigos.

En 23 de Marzo de 1868 el Gobierno del Sr. Juárez, en vista de los importantes servicios del mismo Sr. Vallarta, le encomendó la Cartera de Gobernación, la cual desempeñó con acierto y laboriosidad hasta el 1.º de Septiembre del mismo año en que formuló la renuncia relativa, fundado en consideraciones de interés público y exigencias de delicadeza personal.

Por decreto de 27 de Junio de 1871 la Legislatura del Estado de Jalisco, lo declaró electo Gobernador del mismo, por haber obtenido la mayoría de los votos que